

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: INFORPRESS ECUADOR S.A.

EXPEDIENTE: 179945

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
AA0780225	18/08/2014	FERNANDEZ CABRERA ELENA	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

SOCIEDAD REMISA: NO

MOTIVO PRESENTACIÓN: ANUAL

AÑO / FECHA: 2015

COTIZA EN BOLSA: NO

NOMBRE: GABINETE DE PRENSA INFORPRESS SL

DIRECCIÓN: CALLE VILLARROEL, 214-1°-2A.C.P.: 08036, BARCELONA

NACIONALIDAD: ESPAÑA

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN: 1792152151001

TELÉFONO: 023955400

CORREO ELECTRÓNICO: cesar.alarcon@kfc.com.ec

NOMBRE: FORNAX GROUP CORP

DIRECCIÓN: COREA 126 Y AV. AMAZONAS, EDIF. BELMONT, 7MO PISO

NACIONALIDAD: PANAMA

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliada	Correo electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	ASE-CJ-0005818	NURIA VILANOVA GIRALT	OTRO	ESPAÑA	ARTURO SORIA 93	cesar.alarcon@kfc.com.ec	NO

FORNAX GROUP CORP
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

RA



Factura: 001-002-000031861

20161701036D04622

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701036D04622

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA, comparece(n) CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA portador(a) de CÉDULA 1707088645 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A FORNAX GROUP CORP., con ruc N° 1792152151001 en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 31 DE MARZO DEL 2016, (16:45).

CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA
CÉDULA: 1707088645

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO
 F. Notaria Augusta Peña Vasquez Msc.
 31 MAR. 2016



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación
 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
 esta conforme con el original que me fue presentado
 en: 1 Folia(s) util(es)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB. 2014
 026 - 0145
 1707088645
 MONTUFAR GANIGOTENA CARLOS
 CÉDULA
 CRISTOBAL
 CUMAYAY
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PICHINCHA
 ZONA 0

INSTRUCCION
 BACHILLERATO
 CAPTADO PRIVADO
 MONTUFAR GANIGOTENA CARLOS
 APellidos y Nombres del Puesto
 MONTUFAR GANIGOTENA CARLOS
 APellidos y Nombres del Puesto
 GANIGOTENA CARLOS GANIGOTENA
 APellidos y Nombres del Puesto
 QUITO
 2014-01-19
 2025-01-19
 FECHA DE EXPIRACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CÉDULA
 170708864-5
 CRISTOBAL
 MONTUFAR GANIGOTENA
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PICHINCHA
 ZONA 0
 170708864-5
 FECHA DE VIGENCIA 1707-11-21
 MARIA PAULA CASADO
 MARIA PAULA CASADO
 MARIA PAULA CASADO

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GANGOTENA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORNAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLOCIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A. 16 SET. 2008



ACTUACION Nº 4501

0088080

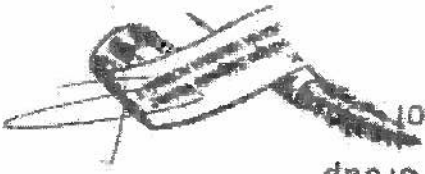
Ab. ~~Rodrigo Córdova V.~~
Mel. 11103 C.A.P.
Atentamente,

En el registro a su cargo, sirvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

PAZ HOROWITZ
ABOGADOS
CASILLERO JUDICIAL 2297
TEL: 222-2057





En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORMAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DI 3,

Indeterminada

CUANTIA:

GANGOTENA

CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR

A FAVOR DE

CORP.

LA COMPAÑIA FORMAX GROUP

QUE OTORGA

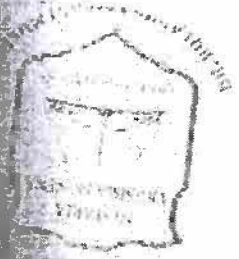
ESCRITURA DE PODER GENERAL



0038382

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montufar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



prop
GRO
sigu
Man
que
ejec
nom
judi
Gar
req
por
Ma
"M
qu
Ga
y,
se
Re
pi
D
si
D
C
r
l
e

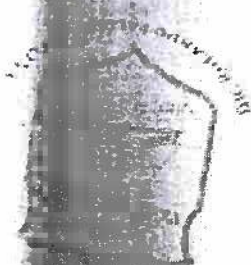
compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario".

SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

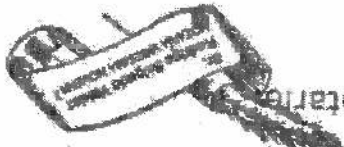


tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Jura vers facu cuali (CUA) prese aplici cualq estab sucurs (CINC) poder notific generi solo ji Manda genera diligencia agrega validez David profesic 7780) AQUÍ E elevada leída qu



leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario,
elevada a escritura pública con todo su valor legal,

ACQUI ESSENTIALI DE LA MINUTA, que queda
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
profesional número siete mil setecientos ochenta (No
David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
validez de este instrumento público.- (Firmado) doctor
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
Mandatario declara expresamente que acepta el poder
solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El
general puede ser terminado por la Mandante a su
notificada con prontitud a la Mandante. Este poder
poder a uno o más individuos cuya identidad será
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
establecimiento, operación y cancelación de la
cualquier otra acción legal necesaria para el
aplicación, documento o instrucción, y realizar
presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas
juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual



B/o faw
cau

C.C.
P) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C. 1707591382
David Alexis Béralcázar Rosero

P) FORNAX GROUP CORP.

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su
contenido y para constancia de ello firman juntamente
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



5 EN P...
6 EN P...
7 EN P...
8 EN P...
9 EN P...

CONVENIO...
1. P...
2. P...
3. P...
4. P...
5. P...
6. P...
7. P...
8. P...
9. P...
10. P...
11. P...
12. P...
13. P...
14. P...
15. P...
16. P...
17. P...
18. P...
19. P...
20. P...
21. P...
22. P...
23. P...
24. P...
25. P...
26. P...
27. P...
28. P...
29. P...
30. P...
31. P...
32. P...
33. P...
34. P...
35. P...
36. P...
37. P...
38. P...
39. P...
40. P...
41. P...
42. P...
43. P...
44. P...
45. P...
46. P...
47. P...
48. P...
49. P...
50. P...
51. P...
52. P...
53. P...
54. P...
55. P...
56. P...
57. P...
58. P...
59. P...
60. P...
61. P...
62. P...
63. P...
64. P...
65. P...
66. P...
67. P...
68. P...
69. P...
70. P...
71. P...
72. P...
73. P...
74. P...
75. P...
76. P...
77. P...
78. P...
79. P...
80. P...
81. P...
82. P...
83. P...
84. P...
85. P...
86. P...
87. P...
88. P...
89. P...
90. P...
91. P...
92. P...
93. P...
94. P...
95. P...
96. P...
97. P...
98. P...
99. P...
100. P...



Handwritten signature and date: 25 JUN 2008

6 EN PANAMA
7 EN PANAMA
8 EN PANAMA

CERTIFICADO

1. En la presente
2. Se declara
3. Que el presente documento
4. Es una copia fiel del original
5. Que se encuentra en el archivo de la oficina de la
6. Que el presente documento es una copia fiel del original
7. Que el presente documento es una copia fiel del original
8. Que el presente documento es una copia fiel del original

APOSTILLE

Convenio de la fecha de 5 de octubre 1981



28 JUL 2008
Director RODRIGO SALGADO VALDEZ
me presentada - Cuito a

Handwritten signature and stamp in the middle section.

1. En la presente
2. Se declara
3. Que el presente documento
4. Es una copia fiel del original
5. Que se encuentra en el archivo de la oficina de la
6. Que el presente documento es una copia fiel del original
7. Que el presente documento es una copia fiel del original
8. Que el presente documento es una copia fiel del original

QUE LA REPRESENTACION LABORAL EN LA INDUSTRIA
SECRETARIA TIENEN LAS MISMAS RESPONSABILIDADES QUE EL REPRESENTANTE A NIVEL DE OBRAS
OBREROS ESPECIALISTAS QUE HAN ENTRA SOCIAL YER IMPORTE

QUE SUS DIRECTORES SON:
1. CELIA OVARENE INC.
2. E.L.C. GROUP CORP.
3. EUNA MINERALS LTD. S.A.

QUE LA SOCIEDAD SE CONSTITUYO EN
EN ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA
DE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA



REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

0038085
002.00
0803753

155
8001
8462



JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD FORNAX GROUP CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

- DIRECTOR Y PRESIDENTE:** Celis Overseas INC
- DIRECTOR Y TESOERO:** P.B.C. Group Corp.
- DIRECTOR Y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.
- PRESIDENTE DE LA REUNION:** Celis Overseas INC, Presidente de la sociedad
- SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Monttá Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP., confiriéndosé todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

[Firma]
Celis Overseas
Director y Presidente

CIERRE:

A
C
Pc
el

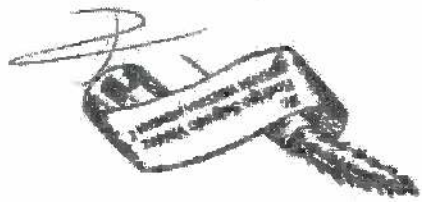


5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORMAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotene, autorizado en el numeral inmediato anterior.

CERRAR: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.
Claus Overeas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero
Es copia de la copia que en 2. total) me
he presentada.- Cuito a. 28 JUL 2008
DICTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Secretario y Tesorero



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02-2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado;

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP."
Nombres Anteriores: "NINGUNO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del
11 de junio de 2008:

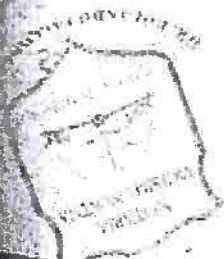
PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone

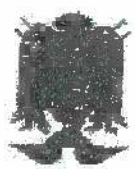


Núm
Fech
ACTI
DEL
SOCI
-a)-l
natur
-b)-l
juridic
compe
-c)-la
todo el
fabrica
industri
-d)-La
inversic
de cons
descrip
-e)-La
préstam
f)-la par
sociedad

0038987



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO DOS.

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.-

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE:

-a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;

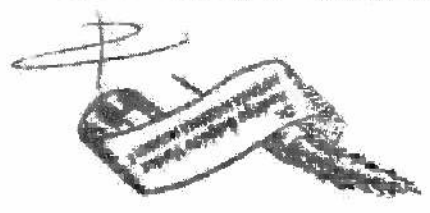
-b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;

-c)-La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;

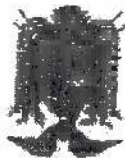
-d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;

-e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc;

f)-La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.

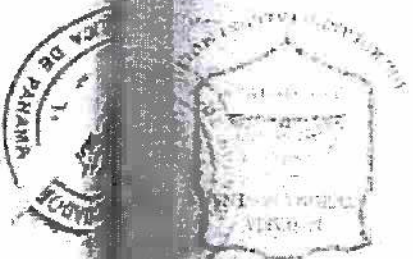


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO TRES.

9.-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, de
-h)-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes.



DOCUM
-Copia d
cual se
CORP.
-Original
y firmado
desde el
DOMICIL
Tiene su c
AGENTE I
El Agente
Junio de 21
Segundo F
República



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATARIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

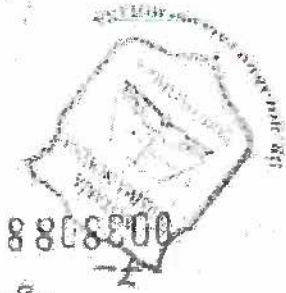
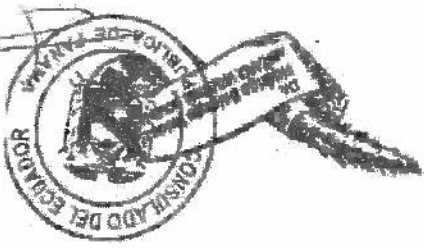
-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No. 803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossion, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C. Panamá, República de Panamá.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CINCO.

CERTIFICACION:

Existe la constancia de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá,

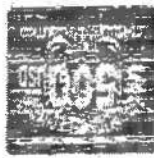
Republica de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO

DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA 14.1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

(Signature)



Dated this

such per

Compan

Incorpo

The un

(Incor)

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the
Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the
Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company:
such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Cordova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherrin Baptiste-Hartigan - Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Director



TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
Incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Bernalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Fecha: 4 días de marzo de 2008.

(Fdo. Illegible)

Shemna Baptiste-Hartigan - Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

CLETA MARIA A. HERNANDEZ M.
DIRECTORA PUBLICA AUTORIZADA
E. Hernandez
Resolución No. 21 del 17-1-78

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire britannique)

This public document/le present acte public

has been signed by

Juan A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

Bears the seal/stamp of

Notary Public

est revêtu de sceau/timbre de

Certified/Attesté

at Anguilla / à Anguilla

10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance

le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sous No

275

Stamp / Timbre

10. Signature:

Brenda Hughes
Debt Officer



APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas

8. Número 275
9. Sello / Timbre

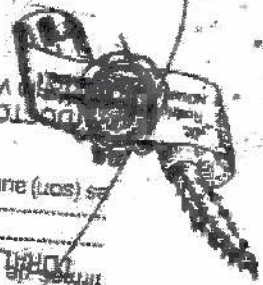
(Hay un sello)

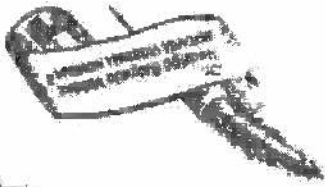
10 Firma
Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCEAS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEEDO A LEGALIZAR MI

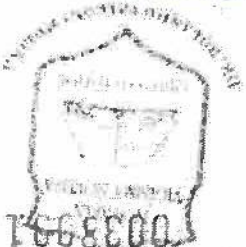
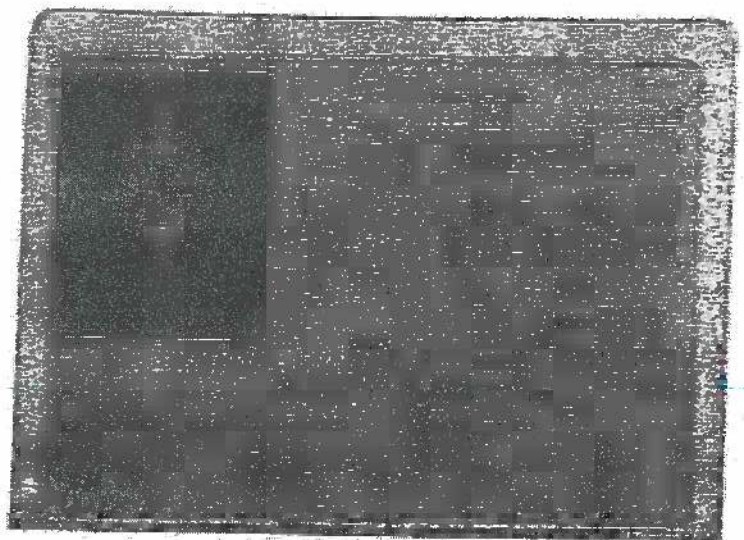
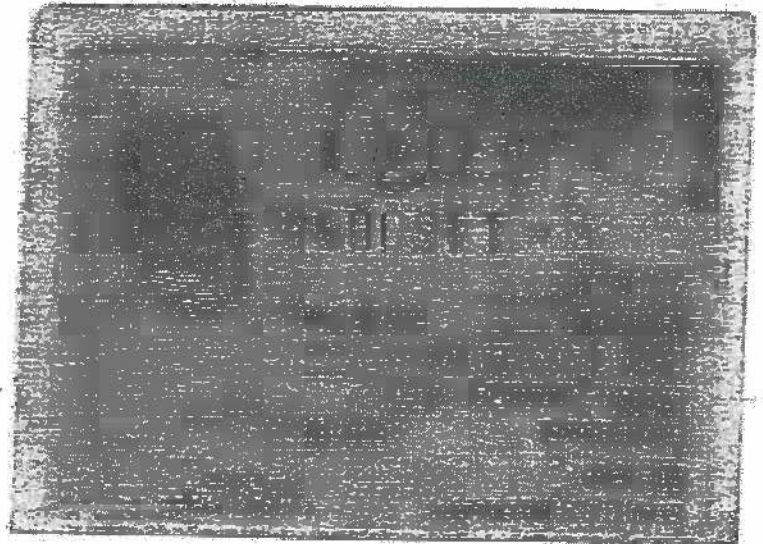
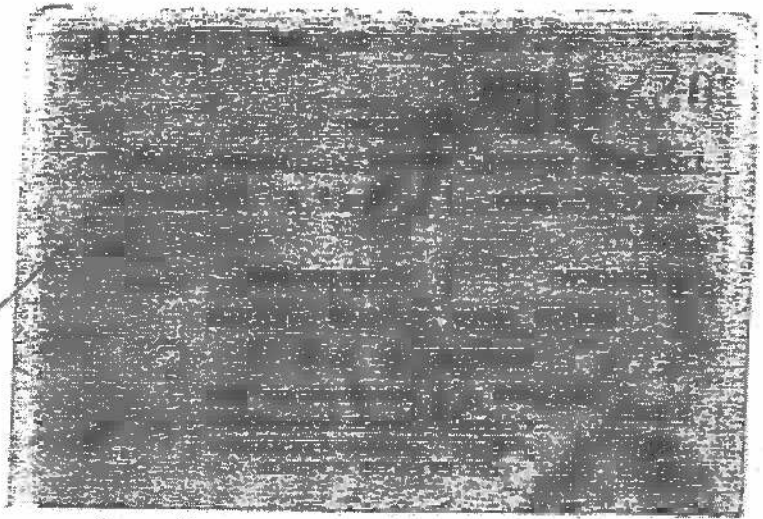
Tello Total

RAZON de conformidad con el numeral tres del
Artículo dieciséis de la Ley Notarial donde que se
timbre de MARIA PAULINA TELLO
es (son) auténtica (s) - Quito, a 28 JUL 2008
NOTARIO RODRIGO SALGADO VALDEZ
MAGISTRADO NOVENO DEL CANTON QUITO

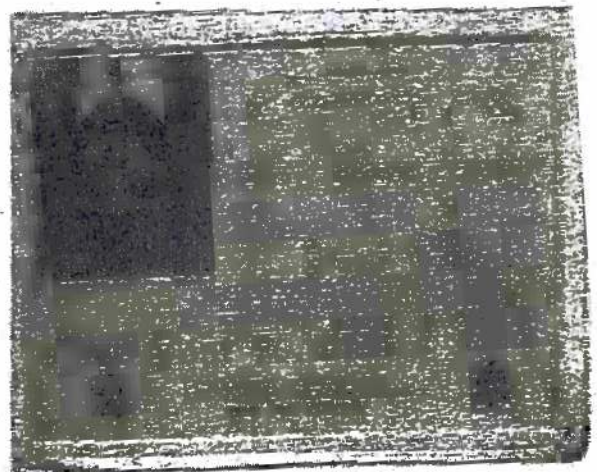
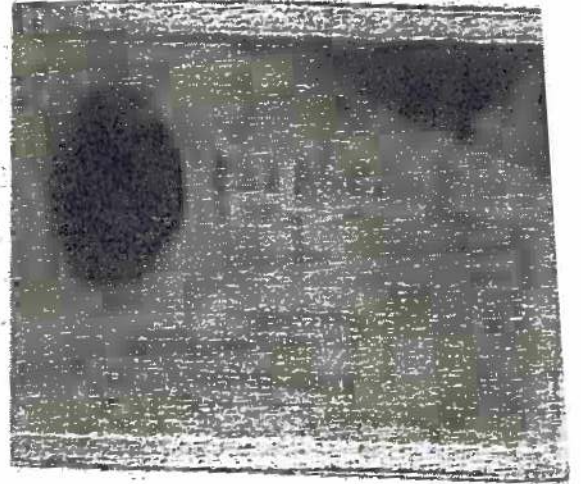
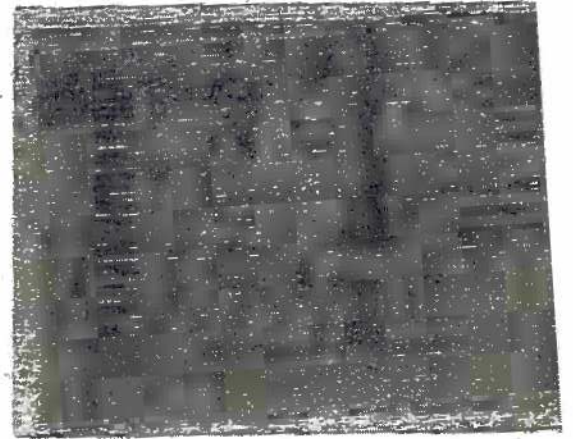




Handwritten mark resembling a stylized 'P' or a signature.



1668800



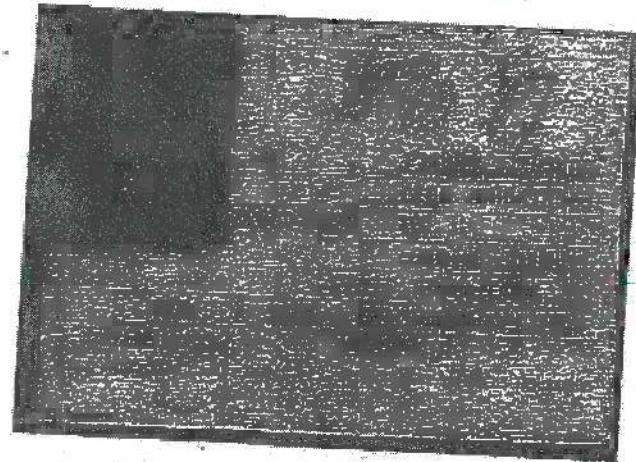
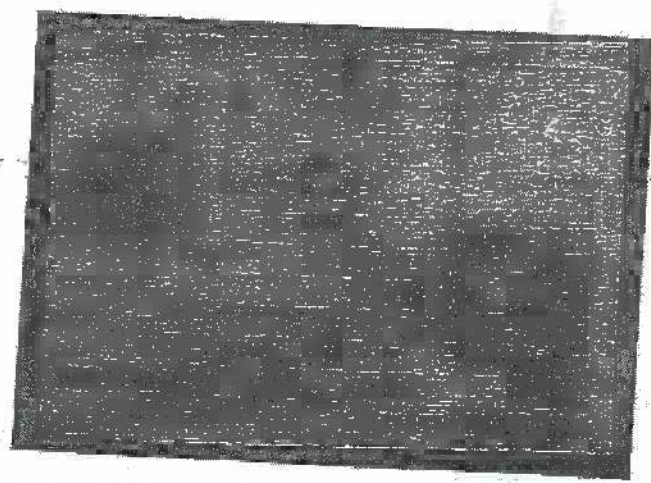
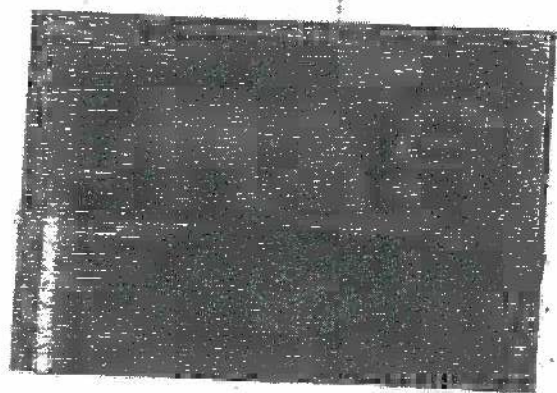
1



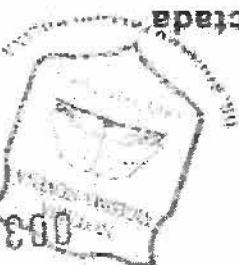
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

2008 JUL 29

Se otorga ante mí y en fe de esto
contra esta PRIMERA copia
certificada: 29 JUL 2008
Quito, a EL NOTARIO



0038793



ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de

Agosto del año 2008, fueron calificados de

suficientes los documentos otorgados en el exterior, y

se autorizó el establecimiento de la sucursal en el

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 29

de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el

poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal

Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en

la Notaría de a mí cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé

nota de este particular al margen de la

protocolización y de la escritura antes mencionada.-

Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

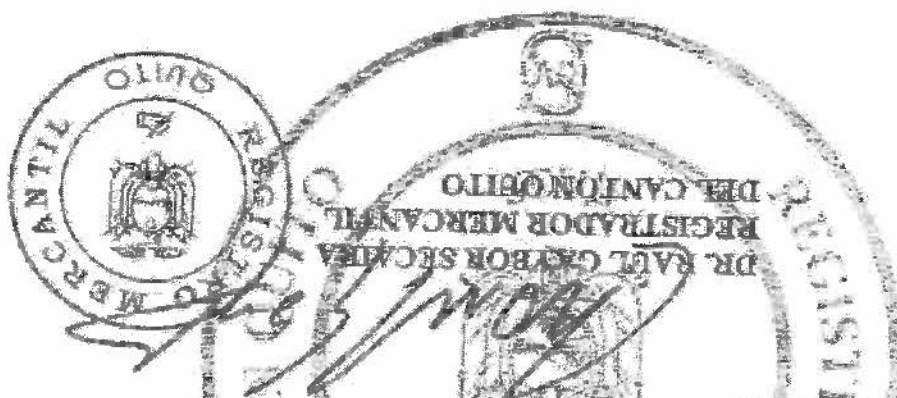
Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





RC/MTA



NOTA: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.011. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACION del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTOBAL MONTUÑAR GARCOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotá en el Repertorio bajo el número 103353.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR



RESOLUCIÓN No. 08. Q.U. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.U.DUCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar al establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

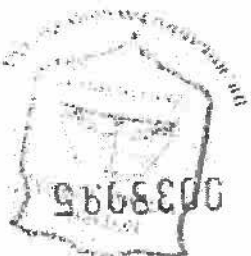
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia cartificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 AGO. 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE



Con esta fecha queda inscrita la pre-
 sente Resolución, bajo el No. 3759
 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135
 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
 misma, de conformidad a lo establecido en
 el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
 publicado en el Registro Oficial 878 del 29
 de Agosto del mismo año.

Quito, 28 de Agosto 2008

B. RAUL GAYBON SEGURA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA
 SUPERINTENDI
 EXTE
 DE LA ESCRIT
 LOS PROFESION
 PERSONAL Y COM
 continua el páblico que
 ADAD PERSONAL Y
 como sus atribuciones por es
 to el 28 de julio de 200
 la Superintendencia de l
 No. 08.0.11.003277 di
 tud de la escritura pu
 tra el artículo tercero de
 otro numeral.
 ARTICULO TERCERO.- OB
 bene por objeto social re
 stantes de vigencia - segun
 19 de Agosto de 2008
 Dr. Eduardo Gu
 INTENDENTE JURISDI

地址:

1. Die erste Gruppe ist die der "Klassiker".
 2. Die zweite Gruppe ist die der "Moderne".
 3. Die dritte Gruppe ist die der "Avantgarde".
 4. Die vierte Gruppe ist die der "Postmoderne".
 5. Die fünfte Gruppe ist die der "Konkrete Kunst".
 6. Die sechste Gruppe ist die der "Informelle Kunst".
 7. Die siebte Gruppe ist die der "Land Art".
 8. Die achte Gruppe ist die der "Body Art".
 9. Die neunte Gruppe ist die der "Performance".
 10. Die zehnte Gruppe ist die der "Video Kunst".
 11. Die elfte Gruppe ist die der "Digital Art".
 12. Die zwölfte Gruppe ist die der "Bio Art".
 13. Die dreizehnte Gruppe ist die der "Environmental Art".
 14. Die vierzehnte Gruppe ist die der "Social Art".
 15. Die fünfzehnte Gruppe ist die der "Conceptual Art".
 16. Die sechzehnte Gruppe ist die der "Minimal Art".
 17. Die siebzehnte Gruppe ist die der "Op Art".
 18. Die achtzehnte Gruppe ist die der "Kinetic Art".
 19. Die neunzehnte Gruppe ist die der "Light Art".
 20. Die zwanzigste Gruppe ist die der "Sound Art".
 21. Die einundzwanzigste Gruppe ist die der "Interactive Art".
 22. Die zweiundzwanzigste Gruppe ist die der "Digital Media Art".
 23. Die dreiundzwanzigste Gruppe ist die der "Virtual Reality Art".
 24. Die vierundzwanzigste Gruppe ist die der "Augmented Reality Art".
 25. Die fünfundzwanzigste Gruppe ist die der "Mixed Media Art".
 26. Die sechsundzwanzigste Gruppe ist die der "Collage Art".
 27. Die siebenundzwanzigste Gruppe ist die der "Photomontage Art".
 28. Die achtundzwanzigste Gruppe ist die der "Digital Collage Art".
 29. Die neunundzwanzigste Gruppe ist die der "Digital Painting Art".
 30. Die hundertste Gruppe ist die der "Digital Sculpture Art".

1. Die erste Gruppe ist die der **„Kriegsgefangenen“**, die in den Jahren 1914 bis 1918 in den Gefangenenlagern der deutschen Armee inhaftiert waren. Diese Gruppe ist die größte und umfasst etwa 1,5 Millionen Menschen.

2. Die zweite Gruppe ist die der **„Zivildienstleistenden“**, die während des Krieges im zivilen Leben tätig waren, aber aufgrund ihrer politischen oder sozialen Einstellung in die Gefangenenlager verbracht wurden. Diese Gruppe umfasst etwa 500.000 Menschen.

3. Die dritte Gruppe ist die der **„Politischen Gefangenen“**, die aufgrund ihrer politischen Überzeugungen in die Gefangenenlager verbracht wurden. Diese Gruppe umfasst etwa 100.000 Menschen.

4. Die vierte Gruppe ist die der **„Religiösen Gefangenen“**, die aufgrund ihrer religiösen Überzeugungen in die Gefangenenlager verbracht wurden. Diese Gruppe umfasst etwa 50.000 Menschen.

5. Die fünfte Gruppe ist die der **„Sonstigen Gefangenen“**, die aufgrund anderer Gründe in die Gefangenenlager verbracht wurden. Diese Gruppe umfasst etwa 100.000 Menschen.

Die Gefangenenlager waren in der Regel in abgelegenen Gebieten eingerichtet und waren oft sehr schlecht ausgestattet. Die Gefangenen mussten harte Arbeit leisten und waren oft mangelernährt. Die Bedingungen in den Lagern waren oft sehr hart und die Gefangenen mussten mit Krankheiten und Verletzungen kämpfen.

Die Gefangenenlager waren ein wichtiger Bestandteil des deutschen Krieges und haben die Geschichte der deutschen Armee und der deutschen Gesellschaft in der Zeit des Nationalsozialismus geprägt.

608860

ESPACIO EN BLANCO



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VICEPRESIDENTE DEL CANTON QUITO

16 SET. 2008

Quito, a

que antecede la

folio (s) del (es) y protocolado

los

de Escrituras Públicas de la Memoria o al cargo, en el presente

el día de hoy, en el registro

Córdova

ZON DE PROTOCOLIZACION A. S. M. A. 23

Ab. Rodin



0038097



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPANIA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTOBAL MONTUFA GARCOTENA, DEBIDAMENTE SELADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.-

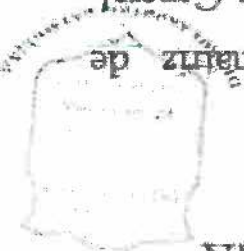
EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



RAZON: Cédula que al margen de la matriz de
Protocolización de documentos relativos al Poder General
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a
favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR
GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de julio del
2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

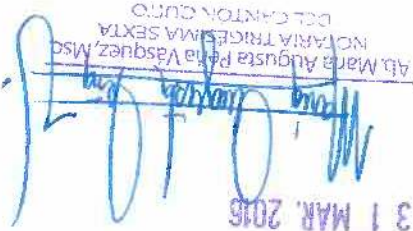

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 17 - Foja(s) util(es)

Quito-D.M., a 31 MAR. 2016




Ab. María Augusta Páez Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

